

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.061/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 616/19 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Exactas y Naturales, Subdisciplina Física, Especialidad Mecánica Clásica, Área Física básica, Orientación Mecánica Elemental, Código Nomenclador de Disciplina 01-03-12-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE finalizado el plazo de inscripción establecido en la Disposición N° 616/19, no se cuenta con inscriptos al llamado en cuestión;

QUE mediante Nota N° 892/19 el Sr. Decano solicita se declare desierto el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 616/19, en virtud de no contarse con inscriptos, y se reitere el llamado;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, prevista para el día 16 de septiembre de 2019, será suspendida en virtud de las reuniones por Áreas que se realizarán en la Unidad Académica San Julián, y dada la proximidad del inicio de la actividad en cuestión, el Sr. Decano considera necesario dictar instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Exactas y Naturales, Subdisciplina Física, Especialidad Mecánica Clásica, Área Física básica, Orientación Mecánica Elemental, Código Nomenclador de Disciplina 01-03-12-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite, según lo establecido en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Departamento Despacho, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remita a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG